



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00100-00
Demandantes	Hernando Marín Cotamo y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y acepta renuncia de poder

1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó los trámites y diligencias encaminadas a la valoración del demandante por parte de la Junta Médico Laboral del Ejército Nacional.

Se brindó respuesta al oficio 115 de 2019.

Se presentó renuncia de poder por parte del abogado Germán Leónidas Ojeda Moreno.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de la parte demandada las actuaciones y diligencias realizadas por el actor a fin de realizar la valoración al señor Cotamo por parte de la Junta Médico Laboral, para lo cual junto con el expediente encontrará un traslado que podrá retirar para tenerlo en su poder.

Del mismo modo se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 115 de 2019 por parte de Batallón de Artillería No. 27 "BG. Luis Ernesto Ordoñez Castillo".

Se aceptará la solicitud de renuncia de poder elevada por el abogado Germán Leónidas Ojeda Moreno, toda vez que cumple los requisitos previstos en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Quedando pendiente por recaudar el Acta de Junta Médico Laboral del Ejército Nacional del señor Hernando Marín Cotamo, para lo cual se conmina a la actora seguir adelantando las actividades y diligencias tendientes a la realización de la valoración hasta obtener en debida forma la citada acta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta brindada al oficio 142 de 2019 por parte del Batallón de Artillería No. 27 "BG. Luis Ernesto Ordoñez Castillo", visible a folio 254 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte demandada por el término de cinco días las actuaciones y diligencias realizadas por el señor Hernando Marín Cotamo, a fin de que se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

practique por parte de la Junta Médico Laboral la valoración médica Acta de Junta Médico Laboral).

Para lo cual junto con el expediente encontrará un traslado que podrá retirar para tenerlo en su poder.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Germán Leónidas Ojeda Moreno.

CUARTO: Se conmina a la parte actora con el fin de que continúe realizando las actividades y diligencias necesarias ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional hasta obtener el acta de Junta Médico Laboral del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 21 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario